



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.ni

ACUERDO DE CONCEJO N°055-2016/MVES

Villa El Salvador, 26 de noviembre de 2016

VISTA, la moción de orden del día presentada por el regidor Luis Conrado Pflucker Nuñez en la sesión de concejo celebrada en la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador reconocer a las personas e instituciones del distrito de Villa El Salvador, que con el denodado esfuerzo de sus integrantes, han ejercido un liderazgo importante en la participación activa de la mujer dentro de la sociedad, como es el caso de la Federación Popular de Mujeres de Villa El Salvador – FEPOMUVES fundada en el mes de diciembre de 1983;

Que, la FEPOMUVES es una de las instituciones representativas de la mujer en el distrito de Villa El Salvador, que ha alcanzado un lugar preponderante dentro del distrito y de la sociedad en su conjunto, al promover el desarrollo de capacidades y ejercer un liderazgo efectivo con miras a lograr la participación de la Mujer en los procesos de desarrollo con equidad de género;

Que, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo aprobado con ordenanza municipal N°322-2015-MVES, prescribe que las mociones de orden del día permiten adoptar decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Comunidad, como es el caso del otorgamiento de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, a través del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- SALUDAR y FELICITAR a la FEDERACION POPULAR DE MUJERES DE VILLA EL SALVADOR – FEPOMUVES- al cumplirse un aniversario más de su fundación y por su importante participación en el distrito de Villa El Salvador, liderando la promoción del desarrollo de capacidades de la mujer en los procesos de desarrollo con equidad de género, augurándoles los mejores éxitos como institución representativa dentro de la sociedad y en particular en nuestro distrito, que se constituye en ejemplo vivo de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General oficiar a la presidenta de FEPOMUVES, adjuntando copia certificada del acuerdo adoptado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia